SINDICATO DE MAESTROS
ZONA SUD
Provincia de Santa Fe

135-P
949

Rosario ,10 de febrero de 1949

AL EXCELENTISIMO Sr PRESIDENTE DEL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE DE LA NACION ARGENTINA DEL AÑO 1949-

CORONEL

D O M I N G O M E R C A N T E

BUENOS AIRES

De nuestra consideración:

El Sindicato de Maestros de la Provincia de Santa Fe,Zona Sur,ante la fijación de posiciones con respecto a la reforma constitucional,por parte de cierta Federación del Magisterio de esta provincia,tiene el deber de emitir su opinión,pero no,en la forma de "fijar una posición",no solicitada,ni abrogarse un derecho,sino como una expresión de inquietudes que constituyen una de las tantas aspitaciones gremiales-

DESEAMOS

Deseamos una nueva escuela argentina,uniforme en todo el pais sustentada por la trilogía de Dios,Patria y Hogar-

Deseamos sea una realidad el "Derecho al bienestar" para el maestros,consecuente con su dignificación social,asegurado con una retribución justa-

SINDICATO DE MAESTROS
ZONA SUD
Provincia de Santa Fe

ASPIRAMOS

A la nacionalización total de la enseñanza en todo el país-

APOYAMOS

La enseñanza religiosa, porque la tradición histórica de la patria de la familia, y de la moral cristiana, hacen del argentino un ser virtuoso, con la hidalguía, generosidad y respeto por la personalidad humana, que lo distinguen y destacan entre las naciones de la tierra, y le han puesto el sello característico e inconfundible de la nacionalidad, nutrida de sus virtudes ancestrales, que les da la razón de vivir con dignidad como nación.

ANHELAMOS

La libertad política del maestro, porque es uno de los más indicados para decirles al pueblo la verdad, ya que se considera el guardián civil de los tesoros espirituales de la nación, ;pero sí, una libertad constructiva, nunca, una libertad rayana en el libertinaje-

C O N S I D E R A C I O N E S

Por parte de los que no comparten la reforma de la Constitución y de la nacionalización de la enseñanza, seguramente se harán objeciones de carácter aparentemente legal: Una, que es incompatible

SINDICATO DE MAESTROS
ZONA SUD
Provincia de Santa Fe

con el federalismo, a lo cual nosotros afregaremos que: LA CONVENCION CONSTITUYENTE ES SOBERANA, y que habiendo antecedentes de regimen unitario en nuestra organización estatal, Aduanas, Puertos Correos, Códigos, Etc, con mucha razón lo podría ser también la educación, o cualquiera otra actividad pública, que convenga a los intereses de la Nación. Lo esencial es no desvirtuar el régimen representativo, republicano de gobierno-

V E N T A J A S

Unificación de programas, de iniciación y terminación de clases, y principalmente de orientaciones técnicas- etc, etc-

Unificación de orientaciones, en la formación del sentimiento patrio, con una fuerte intensificación de la enseñanza de la historia argentina, dándose a la educación, la trayectoria impuesta por la tradición, que, plasmada en el presente, se proyecte permanentemente hacia el porvenir de la patria, considerando que por sobre todas las cosas está la nacionalidad

Esta es la oportunidad para la nacionalización de la enseñanza, que ha sido siempre el sueño dorado de los maestros-

Las ventajas son muy superiores a las desventajas

Bastaría suprimir el párrafo " Y LA EDUCACION PRIMARIA" del

Artículo IVo de la Constitución Nacional vigente, para agregar otro artículo que diga que la Nación se hace cargo de toda la instrucción pública del país.

Pidiendo disculpas por molestar V-H, atención, formulamos votos por vuestra ventura personal, por el éxito del Congreso que V-E tan dignamente preside, rogando al Altísimo, porque la Convención Constituyente de 1949, le dé a la Patria el instrumento legal que la eleve hacia destinos superiores, sueño de los próceres y ansias del pueblo aregntino, que se reafirme y consolide la justicia social y la libertad económica para que ningún poder superior al Estado, se aventure dentro de nuestra tierra al amparo de nuestra generosidad.

DOMINGO G. BALLEJOS
SECRETARIO GENERAL

SINDICATO DE MAESTROS
ZONA SUD
Provincia de Santa Fe

Rogelio E. Rossignol
Presidente

25 de diciembre 835

Rosario